



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

ASUNTO: Contratación de servicio de consultoría para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo

Antecedentes

Desde esta Alcaldía se pretende conformar la ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, para que respondan a las necesidades orgánicas y organizativas de este, regularizando la situación jurídica de los puestos de trabajo y, con ello, la gestión del personal.

El Ayuntamiento no dispone en la actualidad de una R.P.T. siendo esta una herramienta necesaria para la adecuada gestión de los recursos humanos del Ayuntamiento, por lo que se hace necesario disponer de la misma. Es necesario analizar, adecuar y modificar los puestos de trabajo del Ayuntamiento, todo ello porque para lograr una buena administración, es indispensable tener una buena estructura y responsabilidad en el manejo de los recursos.

Dado que dichos objetivos se consiguen con la relación de puestos de trabajo (RPT) que constituyen las herramientas técnicas que permiten a las Administraciones Públicas ordenar y planificar los recursos humanos de los que disponen para el cumplimiento de sus fines.

Dichos documentos deben ser dinámicos y adaptarse a los cambios que imponen las nuevas necesidades y expectativas organizativas de este Ayuntamiento directamente relacionadas con la prestación de los servicios y el desarrollo de las actividades que tienen encomendadas.

Junto a la relación de puestos de trabajo, que incorpora el análisis, la descripción y la valoración de puestos de trabajo, es necesario disponer de instrumentos complementarios para la gestión de los recursos humanos, como un plan de evaluación del desempeño del personal, un plan de productividad y un plan de consolidación de empleo temporal que permita reducir la tasa de temporalidad de la plantilla municipal.

Para la realización de dichas tareas es necesario contratar los servicios profesionales de consultoría, dado que los recursos existentes no permiten asumir dichas tareas con los medios propios del Ayuntamiento.

Desde el Servicio de Recursos Humanos se han preparado los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa del contrato.
2. Pliegos de prescripciones técnicas.
3. Anexos al pliego de cláusulas administrativas.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,



VillaEcológica

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

(LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Por lo expuesto, con base en los hechos y fundamentos de derecho esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias atribuidas por las normas

Resuelve

Primero.- Iniciar el procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de servicio denominado "diseño de la estructura organizativa, estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo, para la confección de la relación de puestos de trabajo" del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (madrid)

Segundo.-Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 LCSP.

Villaviciosa de Odón, 4 de junio de 2020

El Alcalde Presidente,
Fdo.: José Luis Pérez Viu

